GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

**RESOLUCIÓN N° 565 /2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 13/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ECOLOGÍA VERDE S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AIG".----------**

Asunción, 20 de Noviembre de 2023

**VISTO:** Las Notas del Fiscal Titular, UOC/CG N° 217/2023 del Departamento de Contratos y Garantías, de la firma Ecología Verde S.A.; el Memorándum PRESUP N° 1120/2023 del Departamento Presupuesto; los Dictámenes UOC/CG N° 51/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, N° 91/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 198480); y, ----------

**CONSIDERANDO:** Que, el Señor Víctor Pico, Fiscal Titular de la Contratación Directa N° 01/2022 "Servicio de recolección de residuos sólidos para el AIG" – Contrato N° 13/2022, solicita la ampliación de la vigencia y del 20% del monto total teniendo en cuenta que la ejecución del monto del referido Contrato para el año 2023, ya fue utilizado más del 80%, a fin de garantizar las condiciones de salubridad e higiene en el recinto laboral tanto de los funcionarios como para los usuarios que acuden a dicha unidad.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita a la firma Ecología Verde S.A. su parecer conforme a lo expuesto por el Fiscal Titular sobre la ampliación del contrato, por un monto de Gs. 21.813.138 (Guaraníes Veintiún millones ochocientos trece mil ciento treinta y ocho); así también, la extensión de la vigencia del Contrato por tres (3) meses.----------

Que, la firma Ecología Verde S.A. manifiesta su conformidad ante lo solicitado.---

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera informa que la Actividad 1.1.3 – Servicios Aeroportuarios cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 245 – Servicios de limpieza, aseo y fumigación, para cubrir lo solicitado en el Ejercicio Fiscal 2023.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona la incongruencia existente en la vigencia establecida en el mencionado Contrato, y considerando que la ampliación, al tratarse de una extensión en cuanto a los meses de servicios, resulta necesario establecer de manera apropiada, desde cuándo iniciará la vigencia de dicha ampliación. Por tal motivo, es menester hacer referencia al desacierto incurrido, declarando que en el Contrato se establece en la Cláusula "Vigencia del Contrato" lo siguiente: La vigencia de este contrato será hasta el 30 de setiembre de 2023; siendo que en la sección que hace referencia a los detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas-CPS del Pliego de Bases y Condiciones donde se especifica que el servicio será por 18 meses, por ello, es necesaria la modificación de la vigencia del Contrato N° 13/2022 con la firma Ecología Verde S.A., correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2022 "Servicios de recolección de residuos sólidos para el AIG", debiendo tener vigencia desde la firma hasta por 18 meses, por tanto, la vigencia es hasta el 10 de noviembre de 2023; así también, recomienda la ampliación del servicio por tres (3) meses a partir de la fecha modificada.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar a la modificación de la vigencia del Contrato N° 13/2023 referente a la Contratación Directa N° 01/2022 "Servicio de recolección de residuos sólidos para el AIG", debiendo ser hasta el 10 de noviembre de 2023, así también, a la ampliación del mismo por tres (3) meses a partir de la fecha modificada, por el monto total de Gs. 21.813.138 (Guaraníes Veintiún millones ochocientos trece mil ciento treinta y ocho).----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Blanca Fernández Irala*
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

RESOLUCIÓN Nº 565 /2023

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 13/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ECOLOGÍA VERDE S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AIG".----------**

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 55° – Derechos de las contratantes, establece lo siguiente: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos:* ***b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*** *Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.".*----------

Que, por Resolución DNCP N° 5695/2019 en su **Artículo 57°** "Requisitos del dictamen" establece: "*El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:* ***b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público".***----------

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE**

**Artículo 1°** **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 13/2022 firmado entre la DINAC y la firma Ecología Verde S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 01/2022 "Servicio de recolección de residuos sólidos para el AIG", en el sentido de **autorizar la modificación de la Cláusula "Vigencia del Contrato", debiendo ser hasta el 10 de noviembre de 2023**, así también, **a la ampliación del mismo por tres (3) meses a partir de la fecha modificada, por el monto total de Gs. 21.813.138 (Guaraníes veintiún millones ochocientos trece mil ciento treinta y ocho).**----------

**Artículo 2°** **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

**Artículo 3°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (*Presidente)
*Abg. Daniel A. Báez Argaña* (Secretario General)

**Es Copia fiel del Original**

DBA/lv

*Blanca Fernández Irala*
Sria. Técnica - Sec. General

198480

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DINAC Nº

G. FINANCIERA
G. ADM. SDAF
C. U.O.C.
G. COMERCIAL
G. CONTROL Y TARIFAS
S.T.T.
U.C.I.
DINAC
AUDITORIA INT.
DIRECC. AGROP.
DIRECC. AERON.
U.C.I.
S.D.I.
S.M.H.
A. JURÍDICA
C.S.T.M.
OTROS:
INFORMAR
ARCHIVO
AUTORIZ.
PREPARAR
PROC. ADM.
PROP. RESPUESTA
DAR CUMPLIMIENTO
PREPARAR COMUNICACIÓN DE CONMUTRIBLE
DAR SU PARECER
SE ADJUNTA ANTECEDENTE ORIGINAL

RECIBIDO
21 NOV 2023
SDAF-DINAC

Diego B...
Jefe de Sección de Mesa de E...
SDAF-DI...

Lic. José Ángel Gómez Molas
Sub Director de Administración y Finanzas
DINAC